

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2009-MDSM

San Miguel, 19 OCT. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 420-2009-GPVPS/MDSM emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social y el memorando N° 204-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo las municipalidades los órganos promotores del desarrollo local;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 102º de la citada ley de desarrollo constitucional, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación, en el que participan las organizaciones de la sociedad civil debidamente representadas por delegados previamente acreditados;

Que, mediante ordenanza 524-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el reglamento de conformación, instalación y funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima, aplicable para los gobiernos locales distritales para el proceso de conformación y elección democrática de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, en armonía con ello, la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobó la ordenanza N° 40-MDSM que establece que el Comité Electoral tiene bajo su cargo la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, por lo que dispone la aprobación de la conformación del Comité Electoral y la convocatoria donde se señale el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor alcalde por el artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la conformación del Comité Electoral al proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Miguel para el periodo 2009-2011, el mismo que queda integrado como sigue:

Presidente : Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social
Secretario : Subgerente de Organizaciones Sociales
Vocal : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Suplente : Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCAR a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2009-2011, que tendrá lugar en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sito en calle Federico Gallese N° 420 - San Miguel, el día viernes 06 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, que forma parte de la presente resolución

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIO GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE